



**“CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA
LOS NARANJOS, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN
DE OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3857/

QUILLÓN, 18 NOV 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°11019, de fecha 12 de septiembre de 2016, que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, comuna de Quillón, para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN”**
2. Decreto Alcaldicio N°3.203, de fecha 14.09.2016, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, comuna de Quillón, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN”**.
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN”**.
4. Decreto Alcaldicio N°3.250 de fecha 20.09.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN”**.
5. Licitación Pública ID N°4366-21-LP16.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 18.10.2016.
7. Acta de Evaluación de fecha 19.10.2016.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 02.11.2016.
9. Decreto Alcaldicio N°3.688, de fecha 04 noviembre de 2016, que Aprueba Adjudicación de Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
10. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 07.11.2016.
11. El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN C Y G HERMANOS LTDA. RUT N°76.831.290-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN”**.
12. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
14. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.

15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN C Y G HERMANOS LTDA. RUT N°76.831.290-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**".
- ~ Acuerdo N°1.136/16, de Sesión Ordinaria N°182 de fecha 07/11/2016: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato de Ejecución de Obras con la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN C Y G HERMANOS LTDA. RUT N°76.831.290-7**, en el marco de la licitación pública ID N°4366-21-LP16, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**".

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-21-LP16, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**" con la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CY G HERMANOS LTDA. RUT N°76.831.290-7**, \$49.487.358.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de obras de 115 días corridos.

2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 17 días del mes de noviembre del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA CYG HERMANOS LTDA.", RUT N° 76.831.290-7, representada por Dan Elías Contreras Guzmán, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**CONSTRUCCIÓN SEDE JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS, QUILLÓN**" bajo la modalidad de licitación Pública ID: 4366-21-LP16.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Construcción Sede JJ.VV. Villa Los Naranjos, Quillón*", según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado por Resolución Exenta N° 11019 de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Bio Bio.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3.203 de fecha 14 de septiembre de 2016, aprueba resolución exenta N° 11019 de fecha 12.09.2015 de recursos para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Sede JJ.VV. Villa Los Naranjos, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.250 de fecha 20 de septiembre de 2016, aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y designa Comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede JJ.VV. Villa Los Naranjos, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA CYG HERMANOS LTDA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

QUINTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción Sede JJ.VV. Villa Los Naranjos, Quillón*" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de ciento quince (115) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 49.487.358.- (cuarenta y nueve millones, cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativa de la región del Bío Bío.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará mediante cuatro estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de pago	% de Avance
1	20	20
2	35	55
3	35	90
4	10	100

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo

primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO PRIMERO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO TERCERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; AAA 1926109 del Banco Falabella que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$4.948.736.- (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos).

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

DAN ELÍAS CONTRERAS GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan